

Lanús, 09 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 2909/19, el Expediente D-90.501/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 2909 de fecha 5 de Agosto de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 156 para el día 14 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "DIPTICOS, FLYERS, AFICHES E IMPRESIONES EN REMERAS Y GORRAS", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2019, por la suma total de \$ 2.489.480 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA);

Que la Secretaría de Comunicación Social emitió su Informe Técnico con fecha 2 de Agosto de 2019;

Que por Acta N° 211 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma DE FRANCESCO FERNANDO – CUIT N° 20-26443465-4, por la suma de \$ 2.488.980 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales. Se deja constancia que la diferencia de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) que surge



entre al monto preadjudicado y el que figura en el Acta de Apertura, se debe a que la Firma realizó en forma errónea la sumatoria total de los ítems, arribándose a esta diferencia, según lo indicado en el Art. 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 28 de Agosto de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 156 llevada a cabo el día 14 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., referente a la adquisición de "DIPTICOS, FLYERS, AFICHES E IMPRESIONES EN REMERAS Y GORRAS", solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-297/2019.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase a la firma DE FRANCESCO FERNANDO – CUIT N° 20-26443465-4 – Proveedor Municipal N° 4817, con domicilio en la Avenida A. T. de Alvear N° 2.483 de la Localidad de Don Torcuato, la adquisición de "DIPTICOS, FLYERS, AFICHES E IMPRESIONES EN REMERAS Y GORRAS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total \$ 2.488.980 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA).

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.3.4 y 3.5.3 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.



ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires

-Delegación Región III Avellaneda-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

*(Large blue ink signature over the text)*

LIC. PABLO MAROLLA  
Secretario de Comunicación Social



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

*(Large black ink signature over the text)*